

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**798** FORMAC, S.A.

#### Reducción de Capital

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se comunica que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de FORMAC, S.A., en su reunión de 31 de enero de 2017, y a los efectos de devolver las aportaciones a los accionistas afectados por la presente reducción de capital social, acordó, con las mayorías y los requisitos legalmente establecidos, reducir el capital social de la Sociedad, actualmente fijado en 421.400,00 euros, en la suma de 16.856,00 euros, quedando fijado el citado capital social, en consecuencia, en la suma de 404.544,00 euros, mediante la amortización de 2.800 acciones, de 6,02 euros de valor nominal cada una de ellas.

A los efectos de proceder a la devolución de las aportaciones a los accionistas cuyas acciones serán amortizadas en ejecución de la reducción, la sociedad abonará, además del valor nominal citado, una prima de reembolso de 94,10 euros por cada una de las acciones que corresponda amortizar, lo que hace un total por acción de 100,12 euros. Estas cantidades se abonarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que los mismos designen. La diferencia entre el valor nominal y el valor realmente abonado se hará con cargo a reservas de libre disposición.

Como resultado de lo anterior, una vez sea ejecutado el acuerdo de reducción de capital social, se procederá a reenumerar completamente las acciones que componen el capital social, y se dará una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad para reflejar la nueva cifra del capital social, que, una vez quede inscrita la mencionada reducción, será de 404.544,00 euros, representado por 67.200 acciones nominativas, de 6,02 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 67.200, ambas inclusive, estando íntegramente suscrito y desembolsado.

Todo lo cual se comunica y hace público a los efectos legales oportunos, haciendo saber a los acreedores sociales a que se refiere el artículo 334 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho que les asiste a oponerse a la reducción de capital acordada en los términos previstos en el expresado precepto.

Villarrubia de los Ojos, 1 de febrero de 2017.- El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Cendrero Reguera.

ID: A170012336-1